

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXII

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 7 de febrero de 1924

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.109

IN MEMORIAM

A mi compañero don Domingo Hernández Martínez, maestro nacional de Campazas, fallecido el día 8 de diciembre último.

Si, amigo lector: un héroe silencioso, un luchador ignoto, un anónimo forjador de hombres y un astro moral que brilló con luz propia hasta que, poco a poco, se fundió en la sombra: tal fué el compañero muerto.

Educó, enseñó, amó, libertó, sembró ideas buenas, rompió viejas cadenas, despertó energías dormidas y ahuyentó con fulgor de ciencia, mortales tinieblas.

Fué cariñoso, culto, ejemplar, cristiano y amigo de los niños, quienes perdieron con su muerte un padre espiritual, un guía y un sabio camarada, ya que alternaba con ellos en horas de educación e infantiles juegos.

Desde Algadefe pasó por permuta a su pueblo natal, Campazas, donde ejerció el noble apostolado más de treinta años, durante los cuales no sólo niños, sino adultos y ancianos, recibieron constantemente su generoso y redentor aliento.

Soldado de la ciencia y con la pedagogía por arma, batalló contra la ignorancia en el hogar, en la tertulia, en la calle, en el campo y en todas partes; pues para él no sólo el sagrado recinto de los niños, sino todo lugar era escuela.

Enseñaba con el ejemplo de acrisoladas virtudes que templaban su espíritu fortaleciéndole contra todos los infortunios y le daban energías para proseguir la cotidiana labor, la útil tarea de transformar en fuertes y buenos ciudadanos a los débiles pequeñuelos.

Por eso, a las lágrimas de su viuda D.^a Francisca y de sus tres hijos (dos de ellos maestros) se unió en duelo todo Campazas, su pueblo querido, que perdió al que en vida fué amante padre, buen esposo, excelente amigo, preceptor sabio, ciudadano austero y ejemplar maestro.

¡Oh compañero amado! Veniste a la muerte que abatió tu cuerpo, pero no tu espíritu que sigue viviendo en el nuestro. Los héroes guerreros, dominadores de pueblos, obtuvieron en vida colosales triunfos, músicas, honores, aclamaciones callejeras, cantos de epopeya;

pero también dejaron tras de sí al morir una estela de dolores, odios, maldiciones...; en tanto que tú, también heroico y laborioso constructor de pueblos, no gozaste viviendo el clamor de la gloria, si bien tu póstumo triunfo es más grande, ya que el dulce y amoroso recuerdo de tu hombría de bien quedó grabado, mejor que en piedras o bronces, en el corazón de los niños y en la mente de los hombres.

¡Campazas; pueblo amado! Hazte digno del maestro educador de tus hijos durante más de treinta años, honrando su memoria con un acto cívico llevando al frente a los niños y colocando ante sus infantiles ojos sobre la fachada de la casa del malogrado maestro una lápida o placa que perpetúe su nombre.

Si tal haces, serás un pueblo modelo que elevó su cultura y se honró asimismo al honrar a su maestro, y durante toda la vida quedarán agradecidos y ensalzarán tu nombre, la viuda e hijos del excelso maestro, y este compañero que inspirado por las fuerzas del dolor y el sentimiento, trazó estas líneas creyendo interpretar el unánime sentir de un pueblo.

VICENTE PÉREZ

Villaquejada, enero 1924.

La reforma de la enseñanza.

Voz del pueblo

—Pero, señor director.... ¿tampoco a este pequeño me lo puede usted admitir en la escuela?

—Ya le he dicho que no, señora. Todos los grados, todas las clases, ¿sabe usted? están igualmente llenas. No caben más niños. Los maestros no podrían humanamente atender a más.

—¿Y qué hago yo con los míos?... ¿Voy a dejarlos el día entero en la calle para que se me vuelvan unos «golfos» o para que les atropelle un tranvía? He venido ya con tres hijos míos, y las tres veces me ha dicho usted que no.

—¡Si es imposible que entren!... Lo siento de veras... ¿Tres hijos tiene usted en edad de asistir a la escuela primaria?

—No. Tengo cinco. Pero no me he atrevido a traerlos, porque me parecía abusar...

«¡Me parece abusar!...» La frase es auténtica, tal cual, en efecto, salió de la boca de una mujer obrera, y el diálogo tuvo lugar realmente hace unos días en una escuela pública graduada... ¡Abusar!... No, pobre madre... En lo que pides no hay abuso, sino la demanda de un derecho sagrado que está escrito en la conciencia universal y que, no ya como derecho, sino como deber y estricta obligación, figura en la letra de las leyes españolas. Tus hijos, tus cinco hijos, tienen pleno derecho a entrar en la vida social con alguna mayor preparación que la que puedan recoger entre el polvo del arroyo; con preparación no menor que la estarían ahora recibiendo si hubieran nacido en cualquiera otro país europeo...

Y esa dolorosa conversación que acabamos de transcribir no es caso excepcional, sino el hecho corriente, reiterado, que sobre todo en los comienzos del curso, se repite a la puerta de centenares de escuelas nacionales. Aquí mismo, en Madrid, pueden verse en la Memoria oficial que una escuela graduada presenta, los siguientes datos: «Curso de 1923 a 1924. Niños que han de admitirse: 40. Solicitantes desde el 1 al 22 de septiembre: 253. Admitidos, o en prueba, hasta la fecha (1 de octubre): 430. Como se ve, la desproporción es enorme, aterradora. ¡254 aspirantes para 40 plazas!... ¡Los niños disputándose, como extraordinaria merced, un puesto en los pupitres de la escuela pública!... ¡Y qué pasaría si en lugar de permanecer en ella un par de años, cual por desgracia suele acontecer, continuaran todos durante seis u ocho sin interrupción, como ocurre en los demás pueblos civilizados!

He ahí el gran problema de nuestra educación, el primero, el fundamental, el urgente, el inaplazable. Es la piedra angular. Todas las naciones lo tienen resuelto. La organización de una enseñanza elemental para todos los niños y niñas de un país metódicamente desarrollada desde los seis años hasta los doce o los catorce, es una conquista que realizó Europa hace medio siglo. Tan resuelto está el problema que ya hasta es posible una reacción frente a él, criticando las bases actuales del saber primario, con el fin de no retroceder, sino de afinar y superar el presente tipo

de educación general. Mas de esta crisis de la escuela sería insensato hablar en un pueblo con el cincuenta por ciento de analfabetos. Ante todo, sobre todo, es necesario que no continúe la mitad de los españoles privada de esos primeros medios elementales para la cultura. La civilización presente tiene un lenguaje escrito y el mísero analfabeto camina rodeado de señales que no entiende, de voces que no percibe, casi como un anormal, como un sordomudo, en el seno de esa vida civilizada.

Si se habla de reformas en la enseñanza, ésta es la más indiscutible. El primer paso ha de consistir en crear escuelas y formar maestros. Repitamos, una vez más, que el Estado español no invierte en Instrucción pública, sino el siete por ciento de su Presupuesto total de gastos, mientras los otros países destinan a la enseñanza el quince o el veinte por ciento, y aun más, de la totalidad de sus Presupuestos respectivos. Para esa reforma, para fundar escuelas y elevar rápidamente el nivel de la cultura pública, podría haber unanimidad en la nación. No es, en sí mismo, pleito de derechos o izquierdas. Es una reforma por todos deseada. El pueblo entero la pide. En España, donde, por lo común, nos quejamos de que no hay opinión, hay opinión para esto. El ambiente está preparado.

Pero la realidad es abrumadora. Un país donde las madres porfían en vano a la puerta de las escuelas, debiera estar preparando intensivamente nuevas y nuevas promociones de maestros. Las Escuelas Normales, donde el Magisterio se forma, tendrían que estar rebotando de alumnos, que mañana ocuparían su puesto en la enseñanza. Esa profesión tan necesaria, tan importante, habría de verse ampliamente retribuida y mejorada, a fin de ofrecer a la juventud todos los posibles alicientes, hasta que tuviéramos en pocos años los muchos miles de maestros que nos faltan.... ¿No es verdad?... Pues hemos hecho todo lo contrario. Esa carrera ha ido quedando de tal suerte por debajo de las otras, que hoy, mientras los niños esperan turno en la calle, y en las escuelas no hay maestros para los alumnos, las Normales se ven desiertas y no encuentran alumnos que quieran ser maestros.

Esta es la tragedia de nuestra cultura popular. La «Estadística» que acaba de imprimir la Oficina de Información del propio ministerio de Instrucción pública, trabajo por muchos conceptos interesante, no deja lugar a dudas. En las Escuelas Normales de Maestros se preparaban el año 1915, en total, 8.707 alumnos; al año siguiente ya no había sino 8.158; en 1917, bajaron a 7.888; en 1918, a 7.650; al otro año, se mantuvieron en la cifra de 7.685; pero al siguiente disminuyeron de golpe hasta quedar sólo 6.620; en 1921, último año a que llegan los datos estadísticos, no tenían nuestras Normales de varones más que 6.182 discípulos. Es decir, que al cabo de seis años nos encontramos con que hay 2.525 alumnos menos de los que había entre los aspirantes al Magisterio.

La situación es, pues, angustiosa. Y resulta lo más triste que cuando habría que proponer remedios heroicos para reclutar esos alumnos que hoy no tienen las Normales, haya organismos pedagógicos que puedan aconsejar como eventual solución el cierre y supresión de las Normales que no tengan alumnos. Es como resolver el problema del hambre achicando los estómagos, en vista de que se van quedando vacíos. ¡Buena manera de rehacer un país, famélico de cultura!

Pensamos en los cinco hijos de aquella pobre mujer. Muy pronto serán hombres, tendrán deberes que cumplir, una vida que ganar, un corazón que regir, una familia acaso, que sostener y que educar... ¿Cómo los hemos capacitado para esa misión? Mañana podrán volverse hacia las clases directoras de la sociedad y decirles con amargo reproche: ¿Qué me disteis? ¿Qué os debo? Si nada valgo, no me educasteis para que valiera. Si soy inútil, no me preparasteis para que sirviese. Si me descañé, no me mostrasteis a tiempo el sendero. Acordaos de que un día, cogido a la mano de mi madre, pasé junto al atrio de la vida del espíritu. Pedí y no me disteis. Sólo era mi parte de justicia lo que pedí. Llamé y no me abristeis. Era mi casa, la escuela pública, nuestro hogar común, el más modesto albergue del saber. No me abristeis y, moralmente desamparado, me dejasteis a la puerta.

LUIS DE ZULUETA

(De La Libertad.)

REFUTANDO AGRAVIOS

Al solicitar benevolencia del amable director de este simpático semanario, en cuyas columnas, siempre al servicio de las causas justas, espero vean la luz estos garabatos, no es para sentar plaza de polemista, ni con el objeto de buscar contraversias casi siempre abominables y odiosas para el lector serio. Refutar agravios y erróneas apreciaciones es nuestro intento, y como la verdad fué siempre nuestra inseparable compañera, en su honor aportamos estas cuartillas.

Acaban de celebrarse oposiciones para ingreso en el Magisterio nacional público. En casi todos los Rectores han quedado escuelas en gran número que no serán provistas en la presente convocatoria por faltar aspirantes aprobados. Al comentar este caso nada digno de encomio se ha hecho por alguien con tan menguado concepto de los *excluidos*, que no se ha vacilado en colgarles el *inri* de ineptos, volcando sobre ellos algo que envuelve cierta dosis de calumnia. Se han cerrado los ojos a la luz de la razón; la irreflexión se ha manifestado sin recato; se han dado a la publicidad suposiciones falsas, sin ninguna investigación que patentase el paralelismo entre las palabras vertidas y la realidad de los hechos...

Todos sabemos que estas oposiciones constituyen un medio de ingreso aciago donde la suerte juega el principal y casi único papel; que el enciclopédico programa no responde al verdadero ideal de la escuela primaria; que ningún tribunal ha sido especializado para que pueda juzgar con plena conciencia de que al seleccionar lo hace sin detrimento de la justicia. Y además ¿cuántos casos no se dan de que los jueces califican a opositores por ellos preparados? Todas estas circunstancias y otras sobre las cuales corremos un velo, son las verdaderas causas de esa falta de maestros que algunas hacen subir hasta lo inaceptable, porque hablando con absoluta veracidad ¿dónde está la falta de maestros por hoy en España?...

Provistos de un título profesional que les otorga suficiente capacidad hay algunos millares que, siendo la inmensa mayoría lumbreras intelectuales, se hallan privados de desempeñar su alta función profesional en escuelas públicas, porque así lo quiso el infortunio, que los despojó en una oposición del derecho concedido en la Escuela Normal por profesores cultísimos. Que estos maestros están dotados de evidente vocación e inteligencia para elevar la instrucción hasta su punto máximo, lo demuestra la labor que los mismos han realizado y realizan en escuelas municipales y particulares, porque ante los niños es donde se estudia la Pedagogía, en la escuela es donde se ven las voluntades mentoras y la aptitud que para tan espinosa misión se necesita. Luego en España hay gran número de maestros pletóricos de entusiasmo que carecen de escuelas nacionales donde poder demostrar sus condiciones excepcionales. Decir que la falta de aspirantes aprobados se debe a la rectitud de los tribunales es un absurdo. Manifestar que se basa en la mala preparación de los no aprobados es un sarcasmo. Suscribir que en España no hay en la actualidad maestros es un disparate. Creer que la *oposición* sirve a la patria reclutando lo mejor, es comulgar con ruedas de molino.

Mantener la idea de que la *oposición* ha de continuar siendo el

medio de ingreso en el Magisterio público, equivale a pasar inadvertida la depuradora labor que el inspiradísimo, patriótico y pundonoroso Directorio Nacional realizara, para estirpar definitivamente todo lo funesto, inútil, costoso y superfluo. ¿Cómo subsistir, pues, la *oposición* que hoy nos ocupa?

Por otra parte, los maestros infortunados y pobres, están persuadidos de que los altos sentimientos del Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública y de los demás funcionarios a sus órdenes, contribuyen también poderosamente a acelerar la obra de justicia que ya nadie pone en duda.

Por eso respiran esperanzados de que se crearán todas las escuelas necesarias; que serán colocadas en ellas cuantos se hallen en posesión del título profesional; que en lo sucesivo se les dará posesión a los futuros mentores al tiempo de adquirir el título en la Normal, previo un escalafón hecho por orden de méritos o notas durante la carrera; que seremos equiparados económicamente a los demás funcionarios públicos; que todos, ellos y nosotros, haciendo esfuerzos heróicos en pro de la cultura popular, reduciremos a la nada esa cifra de analfabetos que hoy nos avergüenza.

Esta es la verdad, lector amigo; la verdad sin elegancias literarias, pero tan limpia como los rayos del padre Sol.

NICOLÁS QUIROGA

Asociación Nacional del Magisterio primario

Si su interrupción viene gestionando esta Permanente cerca de los Poderes públicos constituidos todo lo que son aspiraciones concretas y definidas de la clase.

Después de presentar al Directorio el plan fundamental de reforma de la enseñanza primaria nacional, que publicó la prensa, hemos presentado otros escritos complementarios pidiendo la creación de un organismo equivalente a la Junta organizadora del Poder judicial, que propusiera las reformas necesarias en la Primera enseñanza y determinara los derechos de los maestros, y otro razonando las peticiones que sobre modificación del Estatuto tiene presentadas esta Nacional.

Respecto a este último punto, hemos de comunicar a nuestros representantes las buenas impresiones recogidas en nuestra entrevista con el señor García de Leániz, subsecretario de Instrucción pública, el que manifestó su decisión de ir modificando los artículos del Estatuto a medida que se vea la necesidad de hacerlo conforme a lo ya efectuado con el que trata de reforma de la Habilitación.

Sobre nuestras aspiraciones económicas tenemos pedida una audiencia al excelentísimo señor presidente del Directorio, y ya comunicaremos a los asociados el resultado de nuestra actuación.—El secretario, R. Campillo.

Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Vía diagonal de San Marcos.—León

Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

MENAJE PARA ESCUELAS
Imprenta y Librería Religiosa
Zapatería, 1 y Revilla, 2.—León

IMPRESIONES

No pueden ser más optimistas para el Magisterio primario.

A la Real orden que aparte comentamos y que publicamos en este número, cuyo alcance no es posible desconocer, tenemos que agregar otra sobre sustitución de una maestra, que revela la consideración de que se hace objeto hoy al Magisterio en las elevadas esferas oficiales. Se trata de una maestra que cae enferma a consecuencia de un ataque de hemiplejía, y a quien se concede la sustitución por cinco años, no obstante contar sólo con seis años de servicio. Es un rasgo de humanidad esta resolución que honra al que la dictó y que merece la gratitud no sólo de la interesada, sino del Magisterio en pleno.

Todo, todo hace esperar que se va a hacer justicia al Magisterio hasta ahora preterido y olvidado.

Acabamos de ver una carta de una elevada personalidad, muy afecta a los maestros, en la que se dice que «el Directorio se ocupa actualmente de los maestros para implantar una escala de sueldos que oscile entre un mínimo de 3.000 pesetas y un máximo de 10.000».

La ley de 22 de julio de 1918 asignaba a los funcionarios públicos, y por tanto a los maestros, el sueldo de 3000 pesetas como mínimo, precepto que nuestros políticos no han querido aplicar a nuestro Cuerpo, sin duda porque les convenía que viviéramos en la miseria.

Si el Directorio hace que esa ley se cumpla en lo que respecta a los maestros, alcanzará el aplauso de todos los amantes de la cultura y la gratitud de un Cuerpo de funcionarios, que bien organizado, rodeado de consideración y prestigio, puede ser el auxiliar más poderoso del Directorio en los pueblos para impulsar la obra del progreso e impedir que resucite la plaga del caciquismo nefasto que espera ocasión propicia para reconquistar el terreno perdido en esta era regeneradora que inauguró con bríos y acierto un general prestigioso y patriota.

INTERESANTE

En poder de D. Julio Marcos maestro de Sección de la capital, obran las cantidades devueltas por el Sr. Vecina y que corresponden a los maestros siguientes: D. Dámaso Cansado, Quintín González, Faustino Bodes, Angel A. Rubio, Vicente Ramos, Manuel Martínez, Manuel Abad, Avelino López, Raimundo Avella, Tomás Terrón Avella, Valentín Moradas, Emilio Fernández García, Primitivo García, Ignacio Dolsé, Nicolás González y Honesto González González.

La cantidad devuelta para cada uno es de diez pesetas sesenta y cinco céntimos, la que está a disposición de los interesados y se les remitirá en la forma que ordenen.

Aún quedan muchos maestros en la provincia que no han reclamado ni acudieron al llamamiento que hizo el Sr. Marcos. Estos pueden recabar el dinero directamente de D. Ricardo Vecina López, calle del Mar, 41, Valencia.

Las cuentas del pleito se expondrán a quien lo solicite personalmente, pues por escrito habría que entablar correspondencia que originaría pérdida de tiempo y gastos.

Astorga, 2 febrero 1924

Sr. Director de EL DISTRITO UNIVERSITARIO

León

Muy señor mío y distinguido compañero: Más que a la Ley de Imprenta, acudo a su caballerosidad y compañerismo suplicándole la inserción de las dos cuartillas adjuntas contestando a la insidia de que han sido objeto esta publicación y el que la dirige.

Gracias mil le anticipa su atto. S. S. q. e. s. m.

Nicesio Fidalgo

Aclarando una insidia

Si sorpresa he visto que un maestro de esta localidad, muy conocido por sus ímpetus extemporáneos, arremete en un escrito, que apareció en EL DISTRITO UNIVERSITARIO el 24 de enero próximo pasado, contra *La Luz* y el Director que suscribe. El haber reproducido *La Luz* la opinión que sobre Enseñanza primaria emitió un sacerdote, se le indigestó al maestro aludido y éste castiga al periódico proponiendo a los maestros que se den de baja los que están suscritos.

No creo que ningún maestro, más que el aludido, abogue por la supresión de la Ley de Imprenta y porque a nadie más que a él se permita «particularizar», que a tanto equivale la deducción de su lógica; y como juzgo a los maestros de este Partido y el de La Bañeza con la suficiente ilustración e independencia,—pues a todos, poco o mucho, los trato—entiendo que muy lejos de dejarse arrastrar de quien no ha sabido respetar el compañerismo, (1) habrán leído ese desahogo con lástima, más que con la hilaridad a que es acreedor.

Mil perdones merece el regocijante mentor, y V., señor Director, un millón de gracias por la inserción de estas líneas que le ruego su

atto. s. s. q. e. s. m.,

Nicesio Fidalgo

Director de *La Luz* de Astorga

(1) Dígalo su campaña contra los maestros de carrera limitada.

OFICIAL

28 de enero de 1924. (*Gaceta* del 30).—Real orden de la Presidencia exceptuando de las reglas de amortización todo lo referente a Escuelas primarias, ordenando se provean legalmente las escuelas vacantes y creando 500 en todas las categorías de acuerdo con el artículo 4.º del Estatuto.

«Ilmo. Sr.: Autorizada en la ley de Presupuestos vigente la creación de plazas de maestros de Primera enseñanza, con destino a la provisión de nuevas escuelas nacionales, y para que no se interrumpa su aumento progresivo, ya que es notoria aún la deficiencia entre las necesidades de la enseñanza primaria oficial y los medios de que ahora puede disponerse para atenderlas, es indispensable adoptar las disposiciones que aseguren la marcha ordenada de los servicios en la provisión de aquéllas conforme a la legalidad, establecida de tal modo, que su aumento quede asegurado en la forma y condiciones que previene la Real orden fecha 2 de noviembre último.

Por estas consideraciones, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Los servicios de la escuela nacional primaria, en su concepto de personal, material y locales, quedan exceptuados de las reglas generales establecidas para la amortización de personal y para la reducción de las

asignaciones de material consignadas en el Presupuesto del Estado.

2.º La celebración de las oposiciones, concursos y expedición de nombramientos necesarios para la provisión definitiva e interina, y sustituciones de plazas y Escuelas vacantes, continuarán verificándose ordenada y sucesivamente por los turnos y formas legales que se señalan en el Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza, aprobado por Real decreto de 18 de mayo último, o que se establezca en lo sucesivo.

3.º Conforme a los preceptos establecidos en el artículo 4.º de aquel Estatuto. la distribución del crédito de 1.500.000 pesetas consignado en el Presupuesto vigente para la creación de nuevas plazas de maestros y maestras, con destino a las plazas de maestros y maestras, con destino a las escuelas nacionales, será la siguiente:

PRIMER ESCALAFÓN

Categoría	Sueldos	Maestros	Maestras	Total	Pesetas
1.ª	8.000	3	3	6	48.000
2.ª	7.000	3	3	6	42.000
3.ª	6.000	6	6	12	72.000
4.ª	5.000	6	6	12	60.000
5.ª	4.000	12	12	24	96.000
6.ª	3.500	24	24	48	168.000
7.ª	3.000	36	36	72	216.000
8.ª	2.500	60	60	120	300.000
9.ª	2.000	90	90	180	360.000
(1) 9.ª	2.000			20	40.000

Total de escuelas creadas . . . 500

Reserva de crédito destinado al pago de la gratificación de adultos en las escuelas servidas por maestros, y remuneraciones por dirección de escuelas graduadas 98.000

1.500.000

(1) Fracción que resta y se aplica a aumentar el número de escuelas.

4.º El subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes quedará autorizado para adoptar las resoluciones que sean necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de esta Real orden.—Primo de Rivera.—Señor subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.»

CONSEJO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

28 de enero de 1924. (*Gaceta* del 30).—Real orden aclaratoria del Concurso de premios convocado por el Consejo Superior de Protección a la Infancia:

«Ilmo. Sr.: Como aclaración a la Real orden de 7 de diciembre último convocando el XII Concurso de premios, con arreglo a las bases propuestas por el Consejo Superior de Protección a la Infancia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

La convocatoria del expresado XII Concurso por actos de protección a la infancia corresponderá al año económico de 1924-25 y, por tanto, los premios en metálico se otorgarán con cargo al próximo presupuesto.

Los trabajos que se presenten optando al «Premio Tolosa Latour», de 1.000 pesetas, y diploma de Mérito, tendrán la extensión que juzguen conveniente sus autores, dentro de los límites prudenciales.

El plazo de admisión de todas las solicitudes queda ampliado hasta el 31 de marzo del corriente año.

Los gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los *Boletines Oficiales*.—El subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.—Señor gobernador civil, presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia de...»

26 de enero de 1924. (Gaceta del 30).—Real orden sobre incompatibilidad entre la Inspección y la Habilitación.

«Ilmo. Sr.: Vistos los artículos 44 y 45 del Real decreto de 17 de diciembre de 1922, en los que se establece la incompatibilidad de los funcionarios de las secciones administrativas con el servicio de Habilitados; teniendo en cuenta que las mismas razones de equidad y orden moral que determinaron esta incompatibilidad en el servicio de Secciones existen en el cuerpo de inspectores, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

- 1.º Ningún inspector de Primera enseñanza podrá ser habilitado, ni tener relación directa ni indirecta con las Habilitaciones de maestros en activo, jubilados y pensionistas.
- 2.º Que la misma incompatibilidad subsistirá cuando los habilitados fuesen parientes en línea recta o colateral en sus grados tercero de consanguinidad y segundo de afinidad; y
- 3.º Que cuantos habilitados se encuentren en alguno de los casos anteriores, se decreta su cese inmediato y se anuncie su provisión con arreglo al Reglamento de 30 de abril de 1902.—El subsecretario encargado del Ministerio, Leñiz.—Señor jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.»

* * *

25 de enero de 1924. (Gaceta del 30).—Real orden transitoria sobre provisión de las escuelas vacantes de Madrid.

«Siendo preciso e ineludible en interés de la enseñanza y, por lo mismo, del propio Magisterio nacional, contribuir por todos los medios a remediar la situación de las escuelas nacionales de esta corte las que no obstante haber sido algunas clausuradas por falta de local y no haberse llevado a efecto por la misma causa el desdoble escolar, han continuado proveyéndose por los procedimientos legales, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto con carácter transitorio:

- 1.º Que en tanto las escuelas nacionales de ambos sexos y de cualquier clase de esta corte no tengan una instalación definitiva en locales adecuados para la realización de su cometido y no se lleve a efecto el desdoble escolar, quede en suspenso la provisión por procedimientos reglamentarios de toda vacante que por cualquier causa se produzca o exista en esta fecha.

Asimismo y por análogos motivos e igual plazo quede en suspenso la facultad concedida al Ayuntamiento de Madrid por el capítulo III del Real decreto de 16 de septiembre de 1913 para la provisión de escuelas municipales con carácter voluntario.

- 2.º Si antes de dejarse sin efecto la suspensión a que se refiere el apartado anterior se produjere tal número de vacantes que no hubiese maestros a quienes encomendar el servicio, por estar acoplados los procedentes de escuelas clausuradas podrán ser provistas por los procedimientos que en cada caso correspondan, pero sólo en el número preciso para ello; y

- 3.º Desaparecidas las causas que motivan esta suspensión transitoria y para evitar el perjuicio que algunos interesados pudieran alegar, se entenderá, llegado el momento de la provisión por los procedimientos señalados en las vigentes disposiciones, que serán adjudicados al turno que corresponda con relación a la

fecha en que se produjeron y al derecho que en la misma tuviesen los solicitantes y no al que pudieran adquirir con posterioridad, aun siendo antes de su adjudicación.—El subsecretario encargado del Ministerio, Leñiz.—Señor jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza.»

* * *

Protección a los pájaros

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Secundando las justas aspiraciones del país en el fomento de uno de los ramos más importantes de nuestra riqueza, y siendo la extinción de las plagas del campo, especialmente de la langosta, la que más poderosamente influye en el desarrollo de la agricultura, reconocido, tanto por los técnicos como por los agricultores que una de las causas principales que más contribuyen al desarrollo de los citadas plagas es, sin duda alguna, la desaparición absoluta de los pájaros, por abuso de la caza de éstos y por su venta en los bares y tabernas de las poblaciones, como lo confirma la reclamación de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Cataluña, y las frecuentes y repetidas denuncias que por diferentes organismos y Asociaciones Agrarias y por los particulares se formulan contra los abusos e infracciones de la ley de Caza que en todo tiempo se cometen con motivo de los pájaros; a fin de conseguir la mayor protección posible a éstos, de conformidad con la ley de Protección de 19 de Septiembre de 1896 y Convenio Internacional de 19 de marzo de 1902,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º Que por los Gobernadores civiles se ordene a los Alcaldes, Guardia civil, Guardas jurados y demás agentes municipales y rurales dependientes de su autoridad, ejerzan la mayor vigilancia y adopten la más rigurosa severidad en la persecución y castigo de los cazadores de pájaros insectívoros, impidiendo en todo tiempo su caza por ningún medio.

- 2.º Se prohíbe la circulación e introducción en las poblaciones de la caza de pájaros muertos y la venta de ellos en puestos públicos, bares, tabernas y demás establecimientos, o, al efecto, no se permitirá por las Compañías de ferrocarriles su facturación y transporte.

- 3.º Los infractores de las anteriores disposiciones serán castigados con la multa de 100 a 500 pesetas, según la importancia de la infracción, que se harán efectivas en papel de pagos al Estado.

- 4.º La negativa al pago de las multas establecidas en la disposición anterior será substituída por la responsabilidad personal equivalente.

De Real orden lo comunico a vuestra excelencia para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1924.—Primo de Rivera.

Señor Subsecretario del Ministerio de Fomento.

(Gaceta del día 20).

* * *

La Dirección general resolvió la consulta hecha por esta Sección sobre el art. 113 del Estatuto vigente en el sentido siguiente:

«En contestación a su atento oficio del 9 de los corrientes, relativo a la distribución de haberes entre las maestras substitutas de Tabuyo del Monte, de esa provincia, D.ª Eudisia Muelas y la maestra substituída; esta Dirección general ha acordado

que a la Sra. Muelas, se le asigne el sueldo de 1.000 pesetas, mitad del que percibía y que cese la interina mientras se resuelve una propuesta que está pendiente de estudio, aclarando el Estatuto vigente, respecto a este particular. Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 24 de enero de 1924.—El Director general, M. Pozo. Sr. Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de León.

* * *

20 diciembre.—R. O.—Sustitución excepcional.—Noticiosa la Inspección de Primera enseñanza de Lérida de que doña Carmen Alvarez Tirado, a causa de un ataque de hemiplejía no podía atender al servicio desde mediados de septiembre de 1922, realizó visita extraordinaria a la escuela de Aguiró comprobando que, efectivamente, dicha maestra padece parálisis de los miembros del lado izquierdo y está por completo imposibilitada para el servicio, que continúa desatendido:

La referida señora está sujeta a expediente gubernativo que no puede terminar por no estar en condiciones de recibir ni contestar al pliego de cargos, según certificado médico que posee la Inspección; que sólo cuenta seis años de servicios en propiedad; que la interesada tiene abandonado el servicio, por imposibilidad; que no existe legislación para este caso, que no se puede juzgar por analogía, y que no entra en sus atribuciones proponer resolución de carácter general, se permite consultar el caso para que se le indique lo que proceda en derecho para entonces remitir todo lo actuado, con la propuesta si se juzga necesaria.

Teniendo en cuenta que el caso de que se trata es realmente excepcional y no sería justo aplicar lo prevenido en el artículo 159 (antes 126) del Estatuto, sin que, por otra parte, tenga derecho la señora Alvarez Tirado a ser substituída ni jubilada, se resuelve, dada la urgencia y lo excepcional del caso, que sea concedida la substitución por imposibilidad física durante cinco años renovables, a doña Carmen Alvarez Tirado, y que se sobresea temporalmente el expediente gubernativo a que estaba sujeta.—(«Boletín Oficial» 22 enero).

NOTICIAS

Advertencia.—Aunque no pocas veces las comparta, EL DISTRITO UNIVERSITARIO no se hace solidario de opiniones sustentadas en escritos que publica en sus columnas, autorizados con la firma de sus autores.

La Real orden de 28 de enero que publicamos en este número, ha venido a disipar las sombras del pesimismo que comenzaban a invadir el campo del Magisterio primario, al que trae un rayo de luz y da alientos y esperanzas.

Que esta disposición sea la primera de la serie que esperamos del Directorio para dignificar al maestro y enaltecer la escuela nacional. Nuestro aplauso entusiasta.

Le ha sido concedida licencia de treinta días por enfermedad a don Felipe García, maestro de Villagarcía.

Se cursó a la Superioridad instancia de D.ª Ana María Vidales, solicitando licencia con arreglo al art. 130 del Estatuto.

Ha sido clasificada con 1.600 pesetas D.ª Babina Otero González, maestra jubilada de la escuela nacional de Pobladora de la Sierra.

Se autoriza a D. Antonio de la Cámara, inspector de la 6.ª zona, para pasar a desempeñar la de Riaño-La Vecilla.

La Inspección informó una reclamación sobre alquiler que formula ante el Sr. Gobernador civil el maestro de Soto de Valderrueda.

Se ordenó al alcalde de Vega de Valcarce que haga reparaciones en el local escuela de Ransinde.

El día 4 han hecho efectivos los habilitados los libramientos de haberes de enero, y el 7 los de material del tercer trimestre.

A su paso por Córdoba, conversó el Monarca con el Prelado acerca de las nuevas obras que se proyectan en la Mezquita y de su iluminación y, después pasando a tratar del estado de la enseñanza primaria en la provincia, asunto que había examinado ya con el gobernador, manifestó que era su deseo que donde no hubiera maestros se encargaran los párrocos de la enseñanza. Como se le manifestara que había lugares donde no existían ni maestro ni párroco, insinuó el Monarca que a tales sitios debieran enviarse religiosos para que se encargaran de la evangelización y enseñanza de los naturales, al estilo de lo que se hace en las misiones. Indicó además el Monarca, que a los analfabetos en el nuevo proyecto de administración local, se les castiga con la privación del voto.

Por el Gobierno civil de Madrid se ha dirigido una circular a los Ayuntamientos de la provincia, incluso el de la capital, para que cumplan estrictamente el artículo 15 del Estatuto de enseñanza primaria que se refiere a indemnización de casa-habitación para los maestros y maestras, respetando los derechos adquiridos.

Se ha levantado la clausura de las escuelas de Inicio, Mirantes y Azadón, y se autorizan las clases en el nuevo local construído en Santibáñez de la Lomba.

Ha fallecido el anciano maestro jubilado don Juan Antonio Matilla.

Descanse en paz y reciba su familia nuestro pésame.

El maestro de San Feliz de Babia da cuenta de las peticiones hechas a la Inspección y Alcaldía para que le abonen la indemnización de vivienda.

Se dice al Alcalde de Villagatón que es obligación municipal proporcionar casa-vivienda a los señores maestros nacionales y se pregunta si tiene casa el maestro de Ucedo.

La Junta de pasivos concedió la clasificación de 2.000 pesetas a doña Vicenta Almudena Cano Peña, jubilada de Castrillo de los Polvazares, con 666'66 y 1.333'32 pesetas a doña Emilia Martínez y D.ª Salomé García, viudas, respectivamente, de D. Serapio González y D. Pedro Rubio, maestros que fueron de Castro del Condado y Jiménez de Jamuz.

A la Junta de pasivos se cursó expediente de mesadas, incoado por D. Gregorio Fernández, viudo de D.ª Felicidad Alonso, maestra que fué de la escuela de Silván.

A infome de la Inspección se envió expediente de licencia, incoado por D.ª Adela Herrero, maestra de la escuela nacional de Torre de Babia.

Se devolvió a D. Isaac Fernández Muñiz la instancia solicitando la sustitución en su cargo, por no llevar diez años sin interrupción.

Por la Sección de Zamora ha sido nombrada maestra interina de Domadillo D.ª María C. Martínez Charro, cuya credencial se envió por conducto de la Alcaldía de Castrocontrigo.

A la Superioridad se cursó expediente de licencia incoado por don Lucas Barrientos, maestro de la escuela nacional de Villanueva de las Manzanas.

Por haberle sido admitida la renuncia del cargo de maestro sustituto de Silván a D. Nazario González, se ordenó al alcalde de Benuza acredite al interesado el cese en su cargo.

Se envió a Dirección general instancia de D.ª Purificación de la Fuente, solicitando la sustitución de San Juan de Torres.

Por la Sección administrativa de esta provincia han sido nombrados maestros interinos: D.ª Araceli Valseca, para Castrillo de los Polvazares; D. José de Céliz, para Villaquilambre; D. Baltasar Ferrero, para Fresno de la Valduerna.

Se dice por la Dirección general a D. José Vicente Pérez, maestro de la escuela nacional de Villaquejida, que se atenga a lo dispuesto en el artículo 88 del Estatuto.

Se halla abierto el pago de pensionistas y jubilados del mes de enero último, siendo alta en nómina D. Alejo Alonso Román, D.ª Martina del Barrio Pérez, D. José Calvo Urueña, D. José Laso González, doña María Pérez Alvarez, D. Valentín de la Fuente González, D.ª María Dolores Fernández Rodríguez, D. Santiago Benavides Ferrero, D. Felipe Gutiérrez Alvarez y D.ª Francisca Borrego de la Vega.

Alexis Rykoff ha sido nombrado sucesor de Lenin.

Figura de relieve entre los directores de la política rusa, se le considera como hombre moderado y opuesto a los radicalismos de la extrema izquierda.

El expresidente de la república de los Estados Unidos Woodrow Wilson, ha fallecido después de larga enfermedad.

Ha producido en todas partes profunda emoción la muerte de este hombre generoso y bueno, de este eminente hombre de Estado, que si no igualó a Jorge Washington y Abraham Lincoln, ha creado la Sociedad de las Naciones, que aunque no tan perfecta como él soñara, es el único organismo que inspira alguna confianza para evitar guerras futuras.

Correspondencia administrativa

Cornombre.—J. B.—Para recobrar lo que ha pagado, creemos que será inútil todo procedimiento.

Cabeza de Campo.—M. G.—Conforme.

Isoba.—P. F.—Urge recibo.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla. 2

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis

Avenida del Padre Isla, núm. 4

(FRENTE AL GOBIERNO CIVIL)

LEON

Colección F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

I.—RELIGION

	Pesetas
Historia Sagrada, primer grado	1
» » segundo »	2'50

II.—LENGUA CASTELLANA

Carteles (6) para las primeras letras, en papel	2
Los mismos montados en cartón	7
Catón Moderno	1
Lecturas Graduadas, libro primero	2
» » » segundo	3
» » » tercero	3'50
» » » cuarto	4
Gramática Castellana, primer grado	1'50
» » » segundo »	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Gramática Castellana, tercer grado	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7

III.—GEOGRAFIA E HISTORIA

	Pesetas
Atlas-Geografía, primer grado	3
» » segundo »	4
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Atlas-Geografía, tercer grado	6
» » cuarto »	8
» » cuarto » parte general sola	6
Historia de España, primer grado	1
» » segundo grado	2

IV.—LENGUAS

Lengua Francesa, primer grado	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
Lengua Francesa, segundo grado	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
My first English Book	3'50
My second English Book	7

V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO

Aritmética práctica, primer grado	1'50
Libro del Maestro de la obra anterior	4

	Pesetas
Aritmética, segundo grado	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Aritmética, tercer grado (Comercial).	6
Libro del Maestro de la obra anterior	14
Geometría práctica, primer grado	1
Libro del Maestro de la obra anterior	2
Geometría y Agrimensura, 2.º grado	3
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Teneduría de Libros, primer grado	2
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Teneduría de Libros, segundo grado	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7

VI.—VARIOS

Nociones de Ciencias físico-naturales	3
Elementos de Física	6
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Elementos de Química	6
Nociones de Derecho práctico Español	4'50
Perspectiva (Tratado práctico de)	11
Cosmografía	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2
LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos PEELE, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - -

En la imprenta de este periódico

S A S T R E R Í A
= D E =

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral. -- LEON